



DECRETO N°

0753

NEUQUEN,

01 JUN 1988

VISTO:

La Resolución de fecha 02 de Marzo de 1988 N° 071; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, se ordenó la sustanciación de un Sumario Administrativo tendiente a esclarecer la falta de cuatro ejes de bronce del diferencial del camión Ptte. Q-14370, que se encontraba sobre el banco de // trabajo en desarme para su reparación, en la Dirección de Taller, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que de las Conclusiones Sumariales obrantes a fs.10 y vta., se desprende que, los elementos faltantes eran repuestos que debían ser reemplazados por su desgaste, vale decir que no era factible ser utilizados específicamente y los mismos debían ser entregados en el pañol en reemplazo de // los nuevos, ingresando como elementos de rezago o desuso (fs.1 y fs.7); que el valor de tales efectos es infimo y éste está dado por el tipo de metal // con que se componen;

Que por lo expuesto, considera que el presente Sumario debe resolverse dándose de baja los elementos faltantes y formulándose la denuncia penal correspondiente por la probable sustracción, haciéndose constar que si bien no se han reunido pruebas suficientes para individualizar al autor del hecho, el mismo integra la planta del personal de mecánicos de la Dirección de Taller;

Que por Dictamen N° 176/88 la Dirección General de Asuntos Legales manifiesta que el procedimiento se ha desarrollado conforme a derecho, / compartiendo las Conclusiones Sumariales; sugiriendo en consecuencia, se proceda de conformidad a lo propuesto por la Instrucción, remitiendo luego las actuaciones a la División Sumarios para efectuar la denuncia penal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) PROCEDASE por la Dirección de Contaduría -División Patrimonia- /
- - - - - les-, a dar de baja los elementos faltantes a que se hace referencia en las presentes actuaciones; conforme las Conclusiones Sumariales // obrantes a fs.10 y vta. y al Dictamen N° 176/88 de la Dirección General de / Asuntos Legales. CUMPLIDO, remítanse los actuados a la División Sumarios, a fin de que efectúe la denuncia penal correspondiente.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios
- - - - - General, de Servicios y Públicos y de Economía y Hacienda.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal
- - - - - cial y oportunamente ARCHIVESE.-
BSP.-

ES COPIA.


Felipe Elias Ulloa
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESTACOS
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO.) BALDA
FERRACIOLI
SALVATORI
LYNEN